

A historical illustration in sepia tones showing a group of men in 16th-century attire. One man stands on the left, while others are seated around a table, some looking at documents. The scene is set in a room with bookshelves in the background.

Câmara Municipal
de São Paulo

Breve Histórico



Câmara Municipal de São Paulo

La institución Câmara Municipal tuvo su origen en la Antigua Roma, donde el concejal, llamado edil, era el funcionario responsable por la garantía y cumplimiento del bien común. Celaba por el buen estado funcionamiento de los edificios públicos, privados y de los templos; por obras y servicios; por el abastecimiento de agua y géneros; por las calles y por el tráfico.



Firmas de concejales en el acta de 1651

Por fuerza del expansionismo romano, llegó a la Península Ibérica y, posteriormente, a Brasil, por medio de los colonizadores portugueses. En São Paulo, la Câmara Municipal comenzó a funcionar a partir de 1560, por acto del tercer gobernador-general del Brasil, Mem de Sá, que, en visita a la Capitanía de São Vicente, ordenó la transferencia del fuero y de la población de Santo André da Borda do Campo para dentro de sus muros, elevando el pequeño pueblo de São Paulo a la categoría de villa. Las Cámaras Municipales del Brasil-Colonia se regían por las Ordenaciones Manuelinas y, posteriormente, por las Ordenaciones Filipinas, que en São Paulo no eran seguidas rígidamente, en virtud de su reducida población. Poseían un juez presidente, tres concejales, un procurador del Consejo, un almotacén y un escribano. Sus miembros eran elegidos anual-

mente por los llamados “hombres buenos”, pueblo calificado que podía votar y ser elegido. Durante ese período, las Cámaras Municipales poseían plenos poderes, ejecutando las funciones judicial, ejecutiva y legislativa. La Câmara Municipal de São Paulo conserva sus actas desde 1562. La primera sede comenzó a ser construida en 1575 y fue inaugurada, inacabada, en 1576.

En 1711, la Villa de São Paulo dos Campos de Piratininga fue elevada a la categoría de ciudad; el Consejo de la Câmara pasó a llamarse Senado de la Câmara, con un aumento de sus atribuciones administrativas y coercitivas.

En 1720, en la Plaza do Ouvidor, fue construido el Novo Paço do Conselho (Nuevo Palacio del Consejo), construcción donde funcionaba el Senado de la Câmara en el piso superior y, abajo, la cárcel y la carnicería. Fue la fórmula encontrada para solucionar problemas generados por el precario abastecimiento de carne y encarcelamiento de condenados por la justicia de la pobre y pequeña ciudad.

En 1770, el predio, que estaba en ruinas, fue demolido, pasando la Câmara Municipal de São Paulo a funcionar en otro, localizado, en la Calle do Carmo. En 1788, la Câmara pasó a funcionar en un caserón construido en el Patio de São Gonçalo, hoy Plaza João Mendes.

Proclamada la Independencia de Brasil, el 7 de setiembre de 1822, el emperador d. Pedro I determinó la elaboración de una Constitución para la nueva nación. Concluida, fue otorgada por el emperador el 25 de marzo de 1824. A partir de ahí, ocurrieron grandes cambios en las Cámaras Municipales brasileñas, pues el Poder fue dividido en cuatro: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Moderador, siendo que éste era competencia del propio emperador. Las Cámaras Municipales continuarían existiendo y serían presididas por los concejales más votados, cabiéndoles el gobierno municipal y la gestión económica de las villas y ciudades.

En 1828, la Carta de Ley del Imperio trajo mayores cambios para las Cámaras Municipales. Se les retiró la función judicial; se determinaron elecciones directas para concejales, cuyo número pasó a ser nueve en las ciudades y siete en las villas; aumentó el mandato electivo a cuatro años, colocándolas bajo la tutela de los Poderes Legislativos superiores, que limitaron su actuación. Las tentativas de reducir el poder de las administraciones locales no pararon ahí. En 1835, fueron creados en el municipio de São Paulo los cargos de alcalde y subalcalde, los cuales, por resistencia de los concejales, fueron extinguidos en 1838.

Con la Proclamación de la República, el 15 de noviembre de 1889, nuevos cambios ocurrieron y las Cámaras Municipales fueron cerradas por

decreto del Gobierno Provisorio. Al año siguiente, la ciudad de São Paulo pasó a ser gobernada por un Consejo Municipal de Intendencias, elegido por el gobierno del Estado.

En 1891, se promulgó la Primera Constitución Republicana, que adoptó el régimen republicano, presidencialista, federativo y democrático liberal. La tripartición del poder en Ejecutivo, Legislativo y Ju-

dicial, armónicos e independientes entre sí, preveía la autonomía municipal. Ese mismo año, la Cámara Municipal de São Paulo aumentó a 16 el número de concejales. Al año siguiente, retomó sus actividades. En 1898, la Ley Municipal nº 374 creó el cargo de alcalde municipal, y la Cámara Municipal de São Paulo pasó a ejercer la función legislativa, perdiendo, así, el ejercicio de la función ejecutiva.

Fue la propia Cámara la que nombró al primer alcalde de la Ciudad de São Paulo, Antonio da Silva Prado (1899 a 1911), siendo sus sucesores elegidos por el voto popular. La Cámara Municipal paulistana, a ejemplo de las demás Cámaras Municipales brasileñas, sufrió un duro golpe con la Revolución de 1930, cuando sus miembros fueron depuestos y sus actividades suspendidas, por decreto del entonces presidente Getúlio Dornelles Vargas. En 1934, se instauró un nuevo orden Constitucional y, al año siguiente, con la promulgación de la Ley Orgánica de los Municipios, la Cámara Municipal de São Paulo volvió a funcionar, por un breve período, en el “Palacio do Trocadero”, detrás del Theatro Municipal, siendo nuevamente cerrada en 1937, por la legislación del Estado Novo.

Con el fin del Estado Novo, en 1945, y con la promulgación de la Carta de 1946, se convocaron elecciones, inclusive para concejal, realizadas al año siguiente. El gran vencedor fue el Partido Comunista, que consiguió elegir la mayor bancada de concejales, los que, después de una maniobra política, tuvieron sus mandatos revocados.

El 1º de enero de 1948, 45 concejales asumieron sus cargos solemnemente, dando inicio a la 1ª Legislatura. En aquella época, la Cámara Municipal de São Paulo



Palacio Municipal en 1628. Óleo sobre tela de J. Wasth Rodrigues



Estandarte de la Cámara (Siglo 18)

se encontraba en el Palacete Prates, en la Calle Líbero Badaró.

El Golpe Militar de 1964 acabó por producir la Constitución de la República Federativa de Brasil del 24 de enero de 1967, con redacción oficial dada por la Enmienda Constitucional n° 1, del 17 de octubre de 1969, que redujo el número de concejales de esta Cámara a 21. En aquel mismo año, el 7 de septiembre, la Cámara Municipal de São Paulo se mudó al Palacio Anchieta, en el Viaducto Jacareí, n° 100, su actual domicilio.

Fruto de la insatisfacción general, la apertura democrática se inició con la victoria arrolladora del Movimiento Democrático Brasileiro (MDB), oposición al gobierno militar, sobre la Alianza Renovadora Nacional (Arena), representante de la situación.

En la década del 80, grandes cambios acontecieron en el escenario político brasileño. Tuvo inicio el proceso de amnistía, las elecciones para los gobiernos de los estados volvieron a ser directas y se restableció el pluripartidismo.

En el ámbito municipal, la Enmienda Constitucional n° 14, del 9 de septiembre de 1980, extendió el mandato de los alcaldes (excepto los nombrados), vicealcaldes, concejales y suplentes hasta 1983, para que en todo el País las elecciones del municipio fueran realizadas simultáneamente a las elecciones generales para diputados. Como consecuencia, en la Cámara de São Paulo, la 8ª Legislatura tuvo seis años de duración (01/02/1977 al 31/01/1983).

Todavía en continuidad al proceso de apertura, la Enmienda Constitucional n° 22, del 29 de junio de 1982, convocó elecciones directas para alcalde, vicealcalde (excepto en las capitales) y concejales. Como las anteriores, debe-

rían ser realizadas al mismo tiempo en todo el País. Para tanto, la Cámara Municipal de São Paulo prorrogó la duración de su 9ª Legislatura (01/02/1983 al 31/12/1988). Esa Enmienda Constitucional posibilitó que en los municipios con más de un millón de habitantes, como en el caso de São Paulo, el número de concejales fuera ampliado a 33.

Promulgada la actual Constitución de la República Federativa de Brasil, el 5 de octubre de 1988, el número de concejales de la Cámara de São Paulo fue nuevamente ampliado, pasando, en la 10ª Legislatura, a 53.

Habiendo el artículo 29 de la referida Constitución establecido que el municipio debería ser regido por Ley Orgánica, la Cámara Municipal de São Paulo fue convertida en Asamblea Municipal Constituyente y, el 4 de abril de 1990, promulgó la Ley Orgánica del Municipio de São Paulo, vigente hasta los días actuales. Esta Ley regula y estructura los poderes Ejecutivo y Legislativo Municipales, les confiere competencias y rige las actividades administrativas de la ciudad de São Paulo.

Desde la 11ª Legislatura (01/01/1993 al 31/12/1996), por haber São Paulo sobrepasado los cinco millones de habitantes, la Cámara Municipal pasó a tener 55 concejales, límite máximo establecido por la Constitución Federal. Electos por el voto popular, en comicios realizados cada cuatro años, los concejales representan los más diversos segmentos de la sociedad.



Palacio Anchieta, sede de la Cámara Municipal desde 1969

En la época del Brasil-Colonia, las Cámaras Municipales estaban formadas por un juez presidente, tres concejales, un procurador del Consejo, un almotacén y un escribano. Sus miembros eran elegidos anualmente por los llamados “hombres buenos”, pueblo calificado para votar y ser elegido.



Las Cámaras Municipales poseían plenos poderes, ejecutando las funciones judicial, ejecutiva y legislativa.



Los miembros de la Cámara tenían que cubrir grandes distancias para reunirse en ayuntamientos y decidir las cosas necesarias al bien de la villa.



En el más antiguo documento iconográfico paulistano, fechado en el siglo 17, de autoría de don Luiz Céspedes Xeria, ya estaba retratada la Cámara Municipal de São Paulo.



ESTA PUBLICACIÓN FUE ELABORADA POR:

CENTRO DE COMUNICAÇÃO INSTITUCIONAL - CCI

SECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS - SGA.1

SECRETARIA DE DOCUMENTAÇÃO - SGP.3



CÂMARA MUNICIPAL DE SÃO PAULO

Palácio Anchieta - Viaduto Jacareí, 100 - Bela Vista - São Paulo
CEP 01319-900 - Telefone: (11) 3396-4000 - www.camara.sp.gov.br

Agosto/2012